



Aviso de Prácticas de Privacidad

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA PERSONAL Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A DICHA INFORMACIÓN.

LÉALO DETENIDAMENTE.

Este aviso describe las formas en que podemos utilizar y divulgar su información médica. También describe sus derechos y ciertos deberes que tenemos sobre el uso y divulgación de su información médica.

Por ley, debemos:

- Asegurarnos de que la información médica que lo identifica se mantenga privada.
- Darle este aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su información médica.
- Notificarle si hay una violación de su información de salud personal no segura.
- Seguir los términos del aviso que está actualmente vigente.

Cómo podemos utilizar y divulgar su información médica.

A continuación, se describen las diferentes formas en que se nos permite utilizar y divulgar información médica. Para cada categoría de usos o divulgaciones explicaremos lo que significa y trataremos de dar algunos ejemplos. No todos los usos o divulgaciones de una categoría se enumerarán. Sin embargo, todas las formas en las que se nos permite utilizar y divulgar información estarán dentro de una de las categorías.

- **Para el tratamiento**

Podemos utilizar su información médica para ofrecerle tratamientos o servicios médicos. Podemos divulgar su información médica a proveedores, enfermeros, técnicos, estudiantes de medicina u otros profesionales de atención médica que estén involucrados en su cuidado en HMFP. Los diferentes departamentos y proveedores también pueden compartir su información médica para coordinar los diferentes servicios/tratamientos que necesita, como fórmulas o prescripciones, análisis de laboratorio y radiografías. También podemos divulgar su información médica a personas que puedan estar involucradas en el mantenimiento de su salud o bienestar, como familiares, amigos, servicios de atención médica a domicilio, agencias de apoyo, clero, proveedores de equipos médicos u otras personas que prevean servicios necesarios para su bienestar.

- **Para el pago**

Podemos utilizar y divulgar su información médica para que el tratamiento y los servicios que recibe en HMFP puedan facturarse y pueda cobrarse el pago a usted, a una compañía de seguros o a un tercero. También podemos revelar su plan de salud sobre un tratamiento que va a recibir para obtener aprobación previa o para determinar si su plan cubrirá el tratamiento. Nosotros también podemos dar información a alguien que ayuda a pagar por su atención médica.

- **Para las operaciones de la atención médica**

Podemos utilizar y divulgar su información de salud para las tareas comerciales necesarias para nuestras operaciones, que incluyen, por ejemplo, mejorar la calidad de la atención médica, capacitar al personal y a los estudiantes, ofrecer servicios al cliente o realizar las tareas comerciales necesarias para servir mejor a nuestros pacientes y a la comunidad. Además, podemos compartir su información médica con otras personas que contratamos para ayudarnos a proveer servicios y programas.

Otros ejemplos de operaciones de la atención médica

- **Recordatorios de citas**

Podemos utilizar y divulgar su información médica para contactarlo como recordatorio de que usted tiene una cita para un tratamiento o atención médica.

- **Alternativas de tratamiento**

Podemos utilizar y divulgar su información médica para comentarle sobre o recomendar las posibles opciones de tratamiento o alternativas que pueden ser de interés para usted.

- **Investigación**

Podemos divulgar información a investigadores cuando un Consejo de Revisión Institucional (CRI) que ha revisado los objetivos de la investigación y ha establecido los protocolos para asegurar la privacidad de su información de salud haya aprobado la investigación.

- **Según la ley lo requiera**

Divulgaremos su información médica cuando así lo exija la ley federal, estatal o local.

- **Para prevenir una amenaza grave para la salud o la seguridad**

Podemos utilizar y divulgar su información médica cuando sea necesario para prevenir una amenaza grave para su salud y seguridad o la salud y seguridad de otro individuo o del público. Sin embargo, cualquier divulgación se haría solo a alguien capaz de ayudar a prevenir el daño amenazado.

- **Situaciones especiales**

Podemos divulgar su información médica a una entidad de asistencia en un equipo de apoyo para catástrofes para que pueda notificarse a su familia sobre su problema de salud, estado y ubicación.

- **Donación de órganos y tejidos**

Si usted es un potencial donante de órganos, podemos divulgar la información médica a organizaciones que puedan encargarse de la obtención o el trasplante de órganos, ojos o tejidos; o bien, a un banco de donación de órganos, según sea necesario, para facilitar el trasplante y la donación de órganos o tejidos.

- **Militares y veteranos**

Si usted es miembro de las fuerzas armadas, podemos divulgar su información médica según lo exija la ley. También podemos divulgar información médica sobre personal militar extranjero a la correspondiente autoridad militar extranjera.

- **Indemnización al trabajador**

Podemos divulgar su información médica para indemnizaciones laborales o programas similares. Estos programas proporcionan beneficios por lesiones de trabajo o enfermedad.

- **Riesgos para la salud pública**

Podemos divulgar su información médica, cuando así se solicite, para actividades relacionadas a la salud pública. Estas actividades generalmente incluyen:

- Prevenir o controlar enfermedades, lesiones o incapacidad.
- Informar nacimientos y muertes.
- Informar abuso y/o negligencia hacia un niño, anciano o persona con discapacidad.
- Informar reacciones a medicamentos o problemas con productos.
- Notificar el retiro de productos que puedan estar usando.
- Notificar a una persona que pudo haber estado expuesta a una enfermedad o puede estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o problema de salud.

- **Actividades de supervisión de salud**

Podemos divulgar su información médica a una agencia de supervisión de salud para actividades autorizadas por la ley según sea solicitado. Estas actividades de supervisión incluyen, por ejemplo, auditorías, investigaciones, inspecciones y licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno monitoree el sistema de atención médica, los programas gubernamentales y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.

- **Demandas y disputas**

Si usted está involucrado en una demanda o una disputa, podremos divulgar su información médica en respuesta a una orden judicial. Bajo ciertas circunstancias, también podemos divulgar su información médica en respuesta a una citación u otro proceso legal, pero lo haremos solo si se han hecho esfuerzos para informarle sobre la solicitud u obtener una orden que proteja la información solicitada o si usted o una corte ha proporcionado una autorización por escrito.

- **Cumplimiento de la ley**

Podemos divulgar su información médica si así lo solicita un funcionario encargado de hacer cumplir la ley:

- En respuesta a una orden judicial, garantía procesal, orden de detención, citación o proceso similar.
- Para identificar o localizar a un sospechoso, testigo importante, fugitivo o persona desaparecida.
- Sobre la víctima de un delito si, en determinadas circunstancias limitadas, no podemos obtener la conformidad de la persona.
- Sobre una muerte que creamos puede ser el resultado de conducta criminal.
- Sobre conducta criminal en la Entidad de HMFP.
- En circunstancias de emergencia: al reportar un crimen; la ubicación del crimen o las víctimas; o la identidad, la descripción o la ubicación de la persona que ha cometido el crimen.

- **Forenses, examinadores médicos y directores de funerarias**

Podemos divulgar información médica a un médico forense o examinador médico. Esto puede ser necesario, por ejemplo, para identificar a una persona fallecida o determinar la causa de la muerte. También podemos divulgar información médica a directores de funerarias o personas designadas según sea necesario para llevar a cabo sus funciones.

- **Actividades de Inteligencia y Seguridad Nacional**

Si la ley lo permite, podemos divulgar su información médica a funcionarios federales autorizados para inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional autorizadas por la ley.

- **Servicios de protección para el Presidente y otros**

Si la ley lo permite, podemos divulgar su información médica a funcionarios federales autorizados para que puedan proporcionar protección al Presidente, a otras personas autorizadas o a jefes de estado extranjeros o para que realicen investigaciones especiales.

- **Presidarios**

Si usted es un presidiario de un correccional o se encuentra bajo la custodia de un funcionario encargado de hacer cumplir la ley, podemos divulgar su información con el correccional o el funcionario, bajo ciertas circunstancias si la ley lo permite. Esta divulgación sería necesaria (1) para que la institución le proporcione atención médica; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otras personas; o (3) para la seguridad y protección del correccional.

Sus derechos con respecto a su información médica.

Tiene los siguientes derechos con respecto a la información médica que mantenemos sobre usted:

- **Derecho a inspeccionar y obtener una copia**

Usted tiene el derecho de inspeccionar y copiar la información médica que pueda usarse para tomar decisiones sobre su atención médica. Esta solicitud generalmente incluye registros médicos y de facturación, pero es posible que no incluya notas de psicoterapia.

Para inspeccionar y obtener una copia de su información médica que pueda utilizarse para tomar decisiones sobre usted, debe enviar su solicitud por escrito a la Entidad de HMFP a la dirección correspondiente que se indica en el anexo adjunto al final de este aviso. Si usted solicita una copia de la información, podemos cobrar un cargo por los costos de copia, envío u otros suministros asociados a su petición.

Podemos denegar su solicitud de inspeccionar y obtener una copia de las notas de psicoterapia en determinadas circunstancias muy limitadas. Si se le denegara el acceso a la información médica, puede solicitar que se revise esto. Otro profesional de atención médica autorizado elegido por HMFP revisará su solicitud y la denegación. La persona que llevará a cabo la revisión no será la persona que denegó su solicitud. Acataremos el resultado de la revisión.

Los pacientes de atención médica a domicilio tienen derechos adicionales para recibir sus registros sin cargo, si lo solicitan en su próxima visita domiciliaria o de manera acelerada.

- **Retención de registros**

La ley estatal exige que los registros del consultorio del médico deben conservarse por un mínimo de siete años después de su última fecha de servicio o, si el paciente es menor de edad, los registros puedan destruirse después de 7 años o hasta que el menor cumpla 18 años, lo que sea más largo. El expediente debe destruirse de manera segura, protegiendo su información de la divulgación sin autorización.

- **Derecho a enmienda**

Para solicitar una enmienda del expediente de su consultorio médico, comuníquese directamente con el consultorio de su médico. Las solicitudes de enmienda deben hacerse por escrito e indicar el motivo por el que solicita la enmienda.

Podemos denegar su solicitud de enmienda si no está por escrito o no incluye una razón que respalde la solicitud. Además, podemos denegar su solicitud si usted nos solicita que modifiquemos información que:

- No fue creada por nosotros, o la persona o entidad que creó la información ya no está disponible para hacer la enmienda.
- No forma parte de la información médica guardada por o para nosotros.
- No forma parte de la información que se le permite revisar o copiar.
- Es exacta y completa.

➤ **Derecho a solicitar un informe de divulgaciones**

Tiene derecho a solicitar un “informe de divulgaciones”. Esta es una lista de las divulgaciones que hicimos de su información médica para las cuales no se obtuvo una autorización o que no se realizaron con fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica.

Para solicitar esta lista o informe de divulgaciones, debe enviar su solicitud por escrito a HMFP a la dirección que se encuentra al final de este aviso. Su solicitud debe indicar un período de tiempo que no puede ser superior a seis años a partir de la fecha de la solicitud y no puede incluir ninguna fecha anterior al 14 de abril de 2003. Dicha solicitud debe indicar en qué formato desea recibir la lista (por ejemplo, en papel o formato electrónico). La primera lista que usted solicite dentro de un período de 12 meses será gratuita. Para listas adicionales, podemos cobrarle los costos de proporcionar la lista. Nosotros le notificaremos del costo, y usted puede elegir retirar o modificar su solicitud en ese momento antes de incurrir en cualquier costo.

➤ **Derecho a solicitar restricciones**

Tiene el derecho a solicitar una restricción o limitación de la información médica que utilizamos o divulgamos acerca de su tratamiento, pago u operaciones de la atención médica. Usted también tiene derecho a solicitar un límite sobre la información médica que divulguemos a alguien que esté involucrado en su atención médica o el pago de esta, como un familiar o amigo.

Excepto como se indica a continuación, no estamos obligados a aceptar su solicitud de restricciones. En caso de que sí estemos de acuerdo, cumpliremos con su solicitud, a menos que la información sea necesaria para proporcionarle un tratamiento de emergencia. Por ley, debemos aceptar su solicitud de restringir la divulgación de su información médica a un plan de salud si la divulgación (1) es para realizar pagos u operaciones de la atención médica, (2) no es exigida por la ley de otra manera y (3) es por un artículo o servicio que haya pagado en su totalidad de su bolsillo.

➤ **Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales**

Tiene el derecho a solicitar que le comuniquemos los asuntos médicos de cierta manera o en cierta ubicación. Por ejemplo, puede solicitarnos que solo nos comuniquemos con usted en su trabajo o por correo.

Para solicitar comunicaciones confidenciales, debe realizar una solicitud por escrito en el consultorio de su médico directamente.

No le preguntaremos el motivo de su solicitud. A nuestra discreción, nos ajustaremos a todas las solicitudes razonables. Su solicitud debe especificar cómo o dónde desea que nos comuniquemos con usted.

➤ **Derecho a una copia impresa de este aviso**

Usted tiene derecho a una copia impresa de este aviso. Puede pedirnos en cualquier momento que le demos una copia de este aviso. Incluso si ha aceptado recibir este aviso electrónicamente, aún tiene derecho a una copia impresa de este aviso. Puede obtener una copia de este aviso en el consultorio de su médico o en la dirección de HMFP que se encuentra al final de este aviso.

➤ **Cambios en este aviso**

Nos reservamos el derecho de modificar este aviso. Nos reservamos el derecho de revisar o modificar el aviso de forma efectiva para la información médica que ya tengamos sobre usted, así como cualquier información que recibamos en el futuro. Publicaremos una copia del aviso actual. El aviso contendrá la fecha vigente en la primera página, en la esquina superior derecha.

Por otro lado, cada vez que se registre o ingrese al hospital por motivos de tratamiento o servicios de atención médica, sea en régimen de paciente hospitalizado o ambulatorio, una copia de este aviso actual y en vigencia estará a su disposición.

➤ **Quejas**

Si usted considera que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante HMFP en la dirección correspondiente que se encuentra al final de este aviso o puede presentar una queja ante la Oficina de Servicios de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. enviando una carta a: 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201, comunicándose al 877-696-6775, o visitando el sitio a continuación <https://www.hhs.gov/hipaa/filing-a-complaint/index.html>. Todas las quejas a HMFP deben presentarse por escrito. **No se lo penalizará por presentar una queja.**

➤ **Información de Salud del Hlway (Mass Hlway) de Massachussets**

Participamos en Mass Hlway, un intercambio electrónico de información de salud en todo el estado. El Mass Hlway permite que los consultorios médicos, hospitales, laboratorios, farmacias, centros de enfermería especializada y otras organizaciones de atención médica transmitan la información de salud por medios electrónicos de forma fácil y segura. Obtendremos su consentimiento para el uso del Mass Hlway como lo exige la ley estatal.

Protecciones especiales de confidencialidad para los registros de tratamiento del programa de trastorno por consumo de sustancias

Si ha recibido tratamiento, diagnóstico o remisión para tratamiento de nuestro programa de trastorno por consumo de sustancias, la confidencialidad de los registros de uso de drogas o alcohol está protegida por las leyes y regulaciones federales. Como regla general, no podemos decirle a una persona fuera de los programas que usted asiste a alguno de estos programas, ni divulgar ninguna información que lo identifique como alguien que buscó o recibió tratamiento para trastorno por consumo de sustancias a menos que:

Usted autorice la divulgación por escrito.

- La divulgación está permitida por orden judicial.
- La divulgación se realiza al personal médico en una emergencia médica o al personal calificado para fines de investigación, auditoría o evaluación de programas.

También debe saber que:

1. Una violación por nuestra parte de las leyes y reglamentos federales que rigen el consumo de drogas o alcohol puede constituir un delito.
Las presuntas violaciones pueden informarse al Fiscal de los Estados Unidos al teléfono 617-748-3100.
2. La información sobre un delito cometido por un paciente en el programa o contra cualquier persona que trabaje para el programa, o sobre cualquier amenaza de cometer dicho delito, no está protegida.
3. Estas leyes no protegen ninguna información sobre sospecha de abuso de menores o negligencia para que no sea reportada a las autoridades correspondientes.

Para obtener más información, consulte los Estatutos de California 42 U.S.C. Sección 290dd-2 y 42 C.F.R., Parte 2.

Otros usos de la información médica.

Otros usos y divulgaciones de información médica no cubiertos por este aviso o las leyes que aplicamos se realizarán solo con su permiso por escrito. Si nos proporciona el permiso para utilizar o divulgar su información médica, usted puede revocar ese permiso, por escrito, en cualquier momento. Si usted revoca su permiso, ya no utilizaremos o divulgaremos su información médica por las razones cubiertas por su autorización por escrito. Usted entiende que no podemos deshacer ninguna divulgación que ya hayamos hecho con su permiso y que estamos obligados a mantener nuestros expedientes de la atención médica que le proporcionamos.

Información de contacto

Harvard Medical Faculty Physicians en Beth Israel Deaconess Medical Center, Inc.
375 Longwood Ave., Suite 3
Boston, MA 02215
Línea de Asistencia: (888)-753-6533